

En las Bases de Ejecución del Presupuesto de este ejercicio se contiene la normativa por la que se regula la concesión de las subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Jaén, tanto en régimen de concurrencia competitiva como por el sistema de concesión directa, a lo largo del ejercicio de 2016.

En desarrollo de lo anteriormente expuesto, la presente Convocatoria desarrolla el procedimiento de concesión de las subvenciones que, en régimen de concurrencia competitiva, otorgue el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén a favor de las Organizaciones No Gubernamentales que realicen acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo.

En su virtud, y visto el informe del Sr. Interventor General de la Diputación Provincial de Jaén, y, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 17.5 y 34.20.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016.

RESUELVO:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo. Ejercicio 2016, que es del siguiente contenido:

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2016.

Preámbulo

Que la Diputación Provincial conoce de la importancia de la Solidaridad Internacional y la Ayuda al Desarrollo.

Que la Diputación Provincial comenzó su trayectoria en cooperación al desarrollo y sensibilización social a finales de 1.995, cuando mediante Acuerdo de Pleno se creó el Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo. Este Fondo tiene una doble vertiente, la cooperación directa y la indirecta.

Que cada vez es más estrecha la conexión entre los diversos espacios locales dentro de una sociedad globalizada; por eso desde el ámbito municipal se plantea la necesidad de hacer

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/02/2016 13:20:34
FIRMADO POR	M ^a Dolores Jiménez Gámez - LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN	FECHA Y HORA	09/02/2016 09:43:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==	RS000PW5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



extensibles los principios de solidaridad y equidad a otros contextos locales, acercándonos de esta forma al logro de una sociedad internacional del bienestar.

Que tal es el empeño que acompaña a los esfuerzos realizados hasta el momento por el Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo. Considerando la necesaria participación de la sociedad civil en la contribución a la mejora de las zonas menos favorecidas.

Que los proyectos de cooperación al desarrollo son un conjunto de acciones diseñadas para lograr un objetivo específico de desarrollo, en un periodo determinado en un país y para una población beneficiaria predefinida, y cuyos efectos son perdurables una vez finalizada su ejecución.

Artículo 1. Objeto

Es objeto de la presente Convocatoria el regular las subvenciones para la ejecución de actividades, programas y proyectos, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2016, destinadas a las Organizaciones No Gubernamentales, en adelante Entidades, que realicen acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo.

Artículo 2. Régimen de concesión

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Beneficiarios

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las Entidades que promuevan acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Carecer de ánimo de lucro.
- b) Tener entre sus fines institucionales específicos la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo.
- c) Estar legalmente constituidos y debidamente inscritos en el Registro correspondiente con al menos dos años de antelación a la fecha de publicación de la Convocatoria.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/02/2016 13:20:34
FIRMADO POR	M ^a Dolores Jiménez Gámez - LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN	FECHA Y HORA	09/02/2016 09:43:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==	RS000PW5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



d) Tener capacidad jurídica y de obrar en España y tener sede física e infraestructura en la provincia de Jaén, no admitiéndose como válida la figura del Delegado/a como única presencia de la Entidad en la provincia de Jaén.

e) Acreditar capacidad y estructura operativa suficiente para atender a los proyectos de cooperación internacional al desarrollo que fuesen subvencionados, tanto por la consolidación institucional de la Entidad, como por la adecuación de los recursos humanos disponibles para llevar a cabo las acciones previstas.

f) Contar con el apoyo en el lugar donde se realice la actividad de una contraparte; es decir, una organización local, pública o privada.

Artículo 4. Plazo de ejecución

La ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar el inicio de la ejecución del proyecto o actividad mediante escrito dirigido al Área de Presidencia-Departamento de Cooperación Internacional.

Podrán subvencionarse proyectos iniciados, así como iniciados y finalizados antes de presentar la solicitud, siempre que correspondan al periodo de ejecución establecido en el párrafo anterior. En estos supuestos, será indispensable que los trámites realizados hasta el momento de la solicitud no impidan el cumplimiento de las obligaciones a las que estaría obligado como beneficiario.

Los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 17 de esta Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del plazo de ejecución inicialmente establecido (31 de diciembre de 2017).

Artículo 5. Tipos de acciones subvencionables

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para la realización de acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo.

Artículo 6. Financiación

Las subvenciones se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	09/02/2016 13:20:34
FIRMADO POR	M ^a Dolores Jiménez Gámez - LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN			FECHA Y HORA	09/02/2016 09:43:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==	RS000PW5	PÁGINA	3/30
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA A LA NORMATIVA
2016.110.2310.480.00	PROYECTOS PARA LA SOLIDARIDAD Y AYUDAS AL DESARROLLO	187.500 €
2016.110.2310.780.00	PROYECTOS PARA LA SOLIDARIDAD Y AYUDAS AL DESARROLLO	187.500 €

Artículo 7. Cuantía de las subvenciones

La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, como referencia para su determinación.

Dicho porcentaje será como máximo del 90%, que deberá ser respetado incluso, en las posibles reformulaciones tras la resolución provisional del procedimiento y sin que en ningún caso, la subvención pueda superar el 90 % del importe del presupuesto total de la actividad, se establece un límite por subvención de cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros (59.999,00 €).

El porcentaje que reste hasta cubrir el total del coste de la actividad podrá financiarse, bien a través de fondos propios, bien mediante la obtención de ayudas, recursos, ingresos o subvenciones que para la misma finalidad puedan percibir los beneficiarios de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siendo compatible, en este último caso, su obtención con la de las subvenciones que se convocan, sin perjuicio de lo que se dispone en el párrafo siguiente.

El importe de las subvenciones otorgadas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 8. Requisitos para obtener la condición de beneficiario

1. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

2. Asimismo, se exigirá para obtener la condición de beneficiario el cumplimiento de las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario, anteriormente, por el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que hubieren vencido los plazos establecidos para ello.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	09/02/2016 13:20:34
FIRMADO POR	M ^a Dolores Jiménez Gámez - LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN			FECHA Y HORA	09/02/2016 09:43:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==	RS000PW5	PÁGINA	4/30
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Artículo 9. Solicitudes y documentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Diputación Provincial de Jaén o a través de cualesquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común debidamente suscrita por el beneficiario o por el representante legal, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 70 de la mencionada Ley.

Las organizaciones que concurran deberán presentar la siguiente documentación:

1. Instancia dirigida al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, suscrita por la persona que tenga la representación legal de la Entidad, con expresión del NIF o CIF. (Anexo I).
2. Memoria Técnica descriptiva del Proyecto y Plan Financiero, formalizados inexcusablemente en los modelos normalizados expuestos en los Anexos II y III de esta Convocatoria, y presentarlos íntegramente y sin remisiones a otros documentos. Los modelos normalizados se pueden solicitar al Área de Presidencia. Departamento de Cooperación Internacional. Plaza de San Francisco, 2. C. P. 23071 de Jaén, Tfno. 953248000 Ext.: 1418-1420.
3. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF), así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica.
4. Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal (CIF).
5. Justificante de estar debidamente inscrita en el Registro correspondiente con dos años de antelación a la fecha de publicación de la normativa a la que presenta su solicitud.
6. Original o fotocopia compulsada de los Estatutos debidamente legalizados.
7. Organigrama de recursos humanos y sus características de dedicación.
8. Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta a la que habrá de transferirse el libramiento, conforme al modelo de la Tesorería Provincial.

No será necesario aportar la documentación reseñada en los seis apartados anteriores si obran con anterioridad en la Diputación Provincial de Jaén, haciendo constar este hecho por escrito y siempre que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos. No obstante si durante el período de tramitación se produce alguna variación, en esta documentación, se deberá adjuntar el nuevo documento.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	09/02/2016 13:20:34
FIRMADO POR	M ^a Dolores Jiménez Gámez - LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN			FECHA Y HORA	09/02/2016 09:43:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==	RS000PW5	PÁGINA	5/30
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



9. Plan financiero (Modelo Anexo III), que comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder, teniendo la cuantía consignada en los conceptos que lo configuran un carácter estimativo, si bien las variaciones que entre los mismos puedan producirse, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de otorgamiento, no podrán exceder del 10% del total del presupuesto previsto inicialmente. Si el presupuesto de la actividad fuese igual o inferior a 3.000 euros la modificación no podrá exceder del 10% del importe consignado, en principio, para cada uno de los conceptos que lo configuran. La imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada no podrá ser superior al 5% del total del gasto a realizar y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, debiendo consignarse en el plan financiero y habrá de soportarse a través de justificantes de gasto, con independencia de que no deban aportarse los mismos en el momento de la justificación.

10. Presupuesto del proyecto desglosado (Anexo IV)

Los Anexos I, II, III y IV se presentarán, además de en formato papel, en soporte digitalizado CD-ROM.

11. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo V):

- Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación o por cualquiera de sus organismos autónomos.
- Declaración responsable de haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.
- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Diputación Provincial de Jaén, y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable de cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. Declaración responsable de que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y su cuantía (Anexo VI).

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/02/2016 13:20:34
FIRMADO POR	M ^a Dolores Jiménez Gámez - LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN	FECHA Y HORA	09/02/2016 09:43:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==	RS000PW5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



13. Última Memoria de Actividades y Gestión publicada por la Entidad solicitante, que incluya:

- a) Proyectos de cooperación realizados.
- b) Actividades de sensibilización llevadas a cabo.
- c) Balance económico que contenga los recursos propios generados y subvenciones recibidas.

14. Información relativa a la contraparte local ejecutora del proyecto (especificada en el Anexo II), junto con su compromiso por escrito de apoyo a la ejecución del mismo.

Los anexos relacionados anteriormente se podrán encontrar en formato autorrellenable en la página web de la Diputación Provincial de Jaén (www.dipujaen.es).

Los solicitantes presentarán los documentos originales o bien copias autenticadas de los mismos, realizándose su compulsión, si procede, en todas las hojas del documento.

La compulsión de documentos se realizará en el Registro de la Diputación, en los registros de los Ayuntamientos o en los registros a que se refiere la letra b del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta normativa será de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial de Jaén y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas a la presente Convocatoria.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial de Jaén para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

No se podrá presentar más de una solicitud por Entidad o solicitante.

Artículo 11. Subsanación de solicitudes

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	09/02/2016 13:20:34
FIRMADO POR	M ^a Dolores Jiménez Gámez - LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN			FECHA Y HORA	09/02/2016 09:43:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==	RS000PW5	PÁGINA	7/30
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante, por los medios de comunicación previstos en el artículo 19 de la Convocatoria, para que el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la misma Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones

Los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto provincial tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, sometiéndose a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado y con la Diputación Provincial de Jaén, y frente a la Seguridad Social, en la forma señalada en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/02/2016 13:20:34
FIRMADO POR	Mª Dolores Jiménez Gámez - LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN	FECHA Y HORA	09/02/2016 09:43:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==	RS000PW5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en los apartados 3 y 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 34.17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016, se establecen las siguientes medidas de difusión:

1. Si en la iniciativa subvencionada se incluyen Actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, promocional, informativo o divulgativo, por medios impresos audiovisuales o telemáticos (internet). El beneficiario de la subvención deberá tener en cuenta que:

1.1.- Si la ejecución de la subvención no conlleva promoción turística, el beneficiario deberá incluir:

- El logotipo de la Diputación de Jaén en todos los soportes físicos, como cartelería, papel, folletos, lonas, etcétera. Se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidadcorporativa/identificativo-visual/>.
- La leyenda “Colabora: Diputación Provincial de Jaén” en los soportes informáticos

1.2.- En aquellas subvenciones que conlleven promoción turística el beneficiario de la subvención deberá incluir:

- El logotipo de la Diputación de Jaén en todos los soportes físicos, como cartelería, papel, folletos, lonas, etcétera, que se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidadcorporativa/identificativo-visual/>

La marca “Jaén, paraíso interior”, que se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	09/02/2016 13:20:34
FIRMADO POR	M ^a Dolores Jiménez Gámez - LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN			FECHA Y HORA	09/02/2016 09:43:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==	RS000PW5	PÁGINA	9/30
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



<http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidadcorporativa/marca-jaen/>

- En soportes informáticos se deberá incluir exclusivamente el lema Colabora, seguido del logotipo de la marca “Jaén, paraíso interior”.

En ambos casos, la presencia de la imagen de la Diputación de Jaén en dichas actividades habrá de ser análoga al del resto de Instituciones colaboradoras.

El beneficiario de la subvención está igualmente obligado, siempre que sea posible, con anterioridad a la realización de la actuación subvencionada, a remitir a la Unidad de Imagen Corporativa de esta Diputación Provincial la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico imagen@promojaen.es, en el citado correo electrónico deberá incluirse una breve descripción de la actuación subvencionada e indicarse el Área o Organismo de la Diputación Provincial que concede la subvención, así como el importe de la misma.

El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén valorará la idoneidad de la utilización de los citados elementos identificativos, si transcurrido el plazo de diez días el beneficiario no recibe comunicación en contra podrá considerar idónea la propuesta remitida.

El beneficiario de la subvención deberá aportar al órgano concedente de la subvención, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se hayan incluido el citado logotipo, marca o lema.

El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén emitirá el correspondiente informe que será remitido directamente al órgano concedente de la subvención. El citado informe será necesario para la correcta justificación de la subvención.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas, tanto para aquellas que conlleven promoción turística como las que no, el órgano concedente solicitará al beneficiario, el cumplimiento en un plazo no superior a 15 días, de una de las siguientes medidas alternativas:

Para aquellos beneficiarios que sean entidades públicas

1. Publicación, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	09/02/2016 13:20:34
FIRMADO POR	M ^a Dolores Jiménez Gámez - LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN			FECHA Y HORA	09/02/2016 09:43:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==	RS000PW5	PÁGINA	10/30
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



2. Publicación, durante al menos 10 días, en los tablonos habilitados para ello de las dependencias del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de la medida alternativa se justificará con el correspondiente certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria.

Para aquellos beneficiarios que sean personas físicas o entidades privadas,

1. Publicación, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

2. Publicación, durante al menos 10 días, en lugar visible en las dependencias del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de la medida alternativa se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.”

2. Si en la iniciativa subvencionada no se incluyen Actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, promocional, informativo o divulgativo, por medios impresos audiovisuales o telemáticos (internet). Los beneficiarios de la subvención deberán tener en cuenta:

Para aquellos beneficiarios que sean entidades públicas,

1. Publicación, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

2.-Publicación, durante al menos 10 días, en los tablonos habilitados para ello de las dependencias del beneficiario un anuncio en donde se

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/02/2016 13:20:34
FIRMADO POR	Mª Dolores Jiménez Gámez - LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN	FECHA Y HORA	09/02/2016 09:43:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==	RS000PW5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con el correspondiente certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria.

Para aquellos beneficiarios que sean personas físicas o entidades privadas

1.-Publicación, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

2.-Publicación, durante al menos 10 días, en lugar visible en las dependencias del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

h) Comunicar el inicio de la ejecución del proyecto o actividad mediante escrito dirigido al Área de Presidencia-Departamento de Cooperación Internacional.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El reintegro de los fondos percibidos se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.34 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016.

Artículo 13. Órganos competentes

El órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria es el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

Será competente para la instrucción de la Convocatoria el/la Diputado/a del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Artículo 14. Criterios generales de valoración

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/02/2016 13:20:34
FIRMADO POR	M ^a Dolores Jiménez Gámez - LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN	FECHA Y HORA	09/02/2016 09:43:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==	RS000PW5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Para el examen y valoración de las solicitudes se creará un órgano colegiado compuesto por el/la Diputado/a del Área de Igualdad y Bienestar Social que actuará como Presidente/a, el/la Directora/a del Área de Presidencia y un/a Técnico/a del Departamento de Cooperación Internacional.

En la valoración de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección y puntuación en una escala hasta cien puntos. Los proyectos que alcancen una puntuación inferior a 60 puntos, serán desestimados.

Criterios de valoración	Ponderación y puntuación máxima
La aportación con fondos propios al proyecto por parte de la entidad solicitante, que deberá ser respetada obligatoriamente en su cuantía en caso de reformulación del presupuesto.	0-20 puntos (20%)
Que la entidad solicitante tenga su sede principal en la provincia de Jaén.	15 puntos (15%)
Que los proyectos intervengan en la cobertura de necesidades básicas (alimentación, salud, educación, habitabilidad, colectivos especialmente vulnerables, agua potable y saneamientos básicos). Que responda a las necesidades de desarrollo económico y social de la población destinataria y tenga en cuenta la perspectiva de género, sea realista en sus propuestas. y se desarrollen en Hispanoamérica o en Haití.	15 puntos (15%)
Que los proyectos intervengan en la cobertura de necesidades básicas (alimentación, salud, educación, habitabilidad, colectivos especialmente vulnerables, agua potable y saneamientos básicos). Que responda a las necesidades de desarrollo económico y social de la población destinataria y tenga en cuenta la perspectiva de género, sea realista en sus propuestas. y se desarrollen en África o Asia.	10 puntos (10%)
Que se establezca con claridad los objetivos alcanzables, las actividades a desarrollar, la población beneficiaria, así como el procedimiento de evaluación con los indicadores empleados en el proyecto y finalmente el resultado esperado.	0-10 puntos (10%)
Que tenga consistencia en cuanto a la correspondencia entre objetivos, actuaciones, resultados previstos y metodología de evaluación y que sea sostenible al terminar la financiación concedida	0-10 puntos (10%)
Que las personas beneficiarias participen en el proceso de desarrollo del proyecto, incluida la organización contraparte: en la identificación de las necesidades, el diseño del proyecto y la ejecución del mismo.	0-10 puntos (10%)
Que se utilicen recursos humanos y materiales del país donde se realiza el proyecto.	0-10 puntos (10%)

Artículo 15. Reformulación de solicitudes y alegaciones

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente, dictará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará en la forma

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/02/2016 13:20:34
FIRMADO POR	Mª Dolores Jiménez Gámez - LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN	FECHA Y HORA	09/02/2016 09:43:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==	RS000PW5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



prevenida en el artículo 19 de la Convocatoria, con el fin de que en un plazo de diez días hábiles puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Durante dicho plazo, y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen las solicitudes presentadas para que se ajusten a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

La presentación de la reformulación de la solicitud implica la aceptación por parte del beneficiario de la subvención por la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional notificada.

La Entidad beneficiaria que colabore con recursos propios en la financiación del proyecto, en la reformulación deberá respetar la cantidad reseñada en el Anexo III (Plan Financiero) presentado junto a la solicitud.

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones llevadas a cabo, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

Artículo 16. Resolución, plazo y notificación

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en los artículos 25 y 34.20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, respectivamente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	09/02/2016 13:20:34
FIRMADO POR	M ^a Dolores Jiménez Gámez - LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN			FECHA Y HORA	09/02/2016 09:43:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==	RS000PW5	PÁGINA	14/30
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los beneficiarios para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 17. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurren alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
3. Motivos de interés público.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe técnico emitido por el Centro Gestor en el que se haga constar la verificación por su parte de la concurrencia de alguna de las causas señaladas, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

En aquellos supuestos en los que se hubiera otorgado la subvención para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, y la ejecución no debiera ajustarse, estrictamente, a la distribución acordada en la resolución de concesión, por tener carácter estimativo, no se requerirá la presentación por el beneficiario de la solicitud de modificación citada anteriormente cuando las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero no sea superior al 10% del total del presupuesto previsto inicialmente. Si el presupuesto de la actividad fuese igual o inferior a 3.000 euros la modificación no podrá exceder del 10% del importe consignado, en principio, para cada uno de los conceptos que lo configuran. Cualquier otra alteración que exceda del porcentaje citado requerirá la solicitud de modificación de la resolución de concesión.

Cuando en la justificación de la subvención se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieren podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente podrá aceptar, de forma motivada, la justificación presentada, siempre y cuando la aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	09/02/2016 13:20:34
FIRMADO POR	M ^a Dolores Jiménez Gámez - LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN			FECHA Y HORA	09/02/2016 09:43:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==	RS000PW5	PÁGINA	15/30
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no exime al beneficiario de las sanciones que pudieran corresponder con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 18. Recursos

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse Recurso de Reposición Potestativo ante el Sr. Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 19. Medios de notificación y publicación

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Diputación Provincial de Jaén, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en los términos del artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Artículo 20. Subcontratación de la actividad subvencionada

Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierda con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. No están incluidos en este concepto los gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Los beneficiarios de la subvención podrán subcontratar con terceros la ejecución de la actividad objeto de la subvención total o parcialmente, hasta el 50% del importe.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/02/2016 13:20:34
FIRMADO POR	M ^a Dolores Jiménez Gámez - LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN	FECHA Y HORA	09/02/2016 09:43:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==	RS000PW5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La subcontratación estará sometida a las determinaciones y límites establecidos en los artículos 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y en el artículo 34.23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016.

Artículo 21. Gastos Subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, correspondientes a los capítulos IV referido a gastos corrientes y VII a gastos inventariables de los presupuestos de gastos y se realicen en el plazo establecido en el artículo 4 de esta Convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

Tendrá la consideración de gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se admitirán los justificantes de gasto cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la subvención siempre que su pago se produzca antes de que finalice el período de justificación.

En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

En lo concerniente al incumplimiento de la obligación de destino de los bienes inventariables se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. Con carácter excepcional, los gastos de garantía bancaria podrán ser subvencionados.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	09/02/2016 13:20:34
FIRMADO POR	M ^a Dolores Jiménez Gámez - LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN			FECHA Y HORA	09/02/2016 09:43:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==	RS000PW5	PÁGINA	17/30
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Artículo 22. Pago de la subvención

La subvención se hará efectiva mediante pago anticipado, y posterior justificación por parte del beneficiario, en los términos previstos en el artículo siguiente. Los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías debido a sus especiales características.

Artículo 23. Justificación de la subvención

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, comprensiva de la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos, número de personas beneficiadas por el proyecto y grado de mejora de las necesidades de la población beneficiaria.
- b) Una relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha del pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. No serán admitidos como documentos acreditativos de pago los certificados que acrediten las aportaciones valorizadas, realizadas por las contrapartes o población beneficiaria como contribución al proyecto.
- c) Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- e) En su caso, informe favorable emitido por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/02/2016 13:20:34
FIRMADO POR	M ^a Dolores Jiménez Gámez - LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN	FECHA Y HORA	09/02/2016 09:43:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==	RS000PW5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



f) Adoptar las medidas de difusión contenidas en los apartados 3 y 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el artículo 34.17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016, mediante la presentación de una Declaración Responsable del interesado o del representante de la entidad beneficiaria de la subvención, reseñando las medidas de difusión adoptadas a la que habrá que adicionar un soporte documental de la difusión dada a la subvención según lo dispuesto en el artículo 12 de esta Convocatoria.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 44.

Artículo 24. Plazo para presentar la documentación justificativa

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa es de tres meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 4 de la Convocatoria.

El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recursos.

Artículo 25. Reintegro de la subvención

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de acto administrativo de concesión de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos y términos previstos en los arts. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del 91 al 93 del Reglamento de la mencionada ley. El procedimiento de declaración de reintegro tiene carácter administrativo y se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/02/2016 13:20:34
FIRMADO POR	Mª Dolores Jiménez Gámez - LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN	FECHA Y HORA	09/02/2016 09:43:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==	RS000PW5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Artículo 26. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente normativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebase el costo de la misma.

Artículo 27. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones de la subvención

Se estará a lo dispuesto en el artículo 34.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016, tantos en aquellos casos de cumplimiento extemporáneo, como en los casos de incumplimiento parcial de las condiciones exigidas, en ambos casos se aplicará el principio de proporcionalidad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo no resulta determinante para la consecución del fin público perseguido, por lo que en la tramitación del procedimiento de reintegro, se tendrán en cuenta para determinar el porcentaje de dicho reintegro los criterios contenidos en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 34.33 de las mencionadas Bases.

Artículo 28. Régimen sancionador

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Artículo 29. Régimen jurídico

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente Convocatoria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016 y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/02/2016 13:20:34
FIRMADO POR	Mª Dolores Jiménez Gámez - LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN	FECHA Y HORA	09/02/2016 09:43:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==	RS000PW5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



ANEXO I SOLICITUD
Convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo. Ejercicio 2016

1. Datos del representante legal de la entidad

D/Dª	NIF:
Domicilio:	
Localidad:	C.P.
Correo electrónico:	Teléfono:

2. Datos de la entidad

Nombre:		
C.I.F.:		
Nº de inscripción en el Registro:		
Fecha de Inscripción/Constitución:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Página de Internet:		
Persona responsable del Proyecto:		
Correo electrónico:	Teléfono:	

3. Sede o delegación de la ONG. en Jaén

La ONG. solicitante tiene su sede central ☐ / sede delegada en Jaén ☐		
Presidente(a)/Delegado(a) de la Sede:		
Domicilio:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Página de Internet:		
Número de personas afiliadas y voluntarias activas en la provincia de Jaén:		

4. Documentos que se acompañan.

- ☐ Memoria Descriptiva del Proyecto (Anexo II).
- ☐ Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante N.I.F. y poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la Entidad.
- ☐ Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad (C.I.F.).
- ☐ Justificante de estar debidamente inscrita en el registro correspondiente
- ☐ Fotocopia compulsada de los Estatutos debidamente legalizados.
- ☐ Organigrama de los Recursos Humanos de la Entidad.
- ☐ Certificación acreditativa de la Titularidad de Cuenta Bancaria, según modelo oficial de Tesorería de la Diputación de Jaén.
- ☐ Plan financiero (Anexo III).
- ☐ Presupuesto desglosado del proyecto (Anexo IV).
- ☐ CD-ROM, con Anexos I, II, III y IV en soporte digitalizado.
- ☐ Declaración responsable (ANEXO V).
- ☐ Declaración responsable (ANEXO VI).
- ☐ Última Memoria de Actividades publicada por la Entidad solicitante.
- ☐ Escrito de compromiso de apoyo de la Contraparte Local del Proyecto.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/02/2016 13:20:34
FIRMADO POR	Mª Dolores Jiménez Gámez - LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN	FECHA Y HORA	09/02/2016 09:43:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==	RS000PW5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y **SOLICITO** sea concedida la subvención por importe _____ de _____ euros para _____ el proyecto _____ cuyo presupuesto total asciende a _____ euros, descrito en los Anexos II y III que se acompañan a la presente, **ACEPTANDO**, con la firma de este documento, las condiciones establecidas para la concesión de subvenciones en la presente Convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2016.

EL/La Representante Legal

(Firma y Sello de la entidad)

Firmado _____

Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por la Diputación Provincial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén. Plaza de San Francisco nº 2. 23071 – JAÉN.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/02/2016 13:20:34
FIRMADO POR	M ^a Dolores Jiménez Gámez - LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN	FECHA Y HORA	09/02/2016 09:43:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==	RS000PW5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



ANEXO II MEMORIA DEL PROYECTO PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO
Convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo. Ejercicio 2016

1. Proyecto

Nombre:
País:

2. ONG. Solicitante

Nombre:
C.I.F.:

3. Contraparte local del proyecto:

Nombre:		
Representante:		
Domicilio:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Página de Internet:		
Otros datos de interés (Fines, tipo de organización, profesionales en plantilla, trayectoria, etc.):		

4. Resumen del proyecto

Localización geográfica detallada (adjuntar mapas):
Sector(es) de intervención: ☐ Gobernabilidad democrática, participación ciudadana y desarrollo institucional. ☐ Cobertura de necesidades sociales básicas (alimentación, salud, educación, habitabilidad, colectivos especialmente vulnerables, agua potable y saneamiento básico. ☐ Promoción del tejido económico y empresarial. ☐ Mejora de la sostenibilidad medioambiental. ☐ Aumento de la libertad, capacidades culturales y cooperación con pueblos indígenas. ☐ Aumento de las capacidades y autonomía de las mujeres. ☐ Prevención de los conflictos y construcción de la paz.
Plazo de ejecución del proyecto para esta convocatoria (en meses):
Coste del proyecto - Presupuesto global: - Solicitado a Diputación de Jaén: - Aportación de ONG. solicitante: - Otras aportaciones (especificar):

5. Contexto en el que se ejecuta el proyecto

Necesidades de desarrollo económico y social de la población beneficiaria.
Por sus características. ¿Tiene en cuenta el proyecto una perspectiva de género? ¿Cómo?



Aspectos relevantes del contexto que puedan afectar al proyecto.

6. Objetivos del proyecto

Generales y específicos.

7. Contenido y actividades

Actividades a realizar y calendario. Actores de la iniciativa.

8. Resultados previstos

Prestaciones o servicios que recibirá la población beneficiaria, o cambios que se prevén.

Previsiones tras la finalización del proyecto.

9. Población beneficiaria

Personas destinatarias o beneficiarias directas e indirectas, criterios de selección, etc.

10. Procedimiento de evaluación

Procedimiento para recogida de información. Actividades a realizar y calendario.

Actores implicados en seguimiento y evaluación.

Indicadores, con referencia a objetivos propuestos y resultados previstos. Fuentes de verificación.

11. Participación de la población beneficiaria

En identificación de necesidades, diseño del proyecto, ejecución, financiación, etc. (Incluida contraparte.)

Participación de organizaciones sociales e institucionales (Acreditar documentalmente.)

Relación del proyecto con las políticas públicas locales.

Recursos humanos y materiales locales.

12. Sostenibilidad

Viabilidad durante la ejecución del proyecto y al finalizar la financiación.

13. Otra información relevante

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/02/2016 13:20:34
FIRMADO POR	Mª Dolores Jiménez Gámez - LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN	FECHA Y HORA	09/02/2016 09:43:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==	RS000PW5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	24/30



ANEXO III PLAN FINANCIERO
Convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo. Ejercicio 2016

PROYECTO:	CONTRIBUCIONES EXTERIORES				CONTRIBUCIONES LOCALES			
	Otras subvenciones	Otras subvenciones	ONGD solicitante	Diputación Provincial de	TOTAL	Otras contribuciones	Población Beneficiaria	Contra-parte local
PARTIDAS								
Gastos de Inversión								
A.1. Terrenos								
A.2. Construcción								
A.3. Equipos								
Gastos corrientes								
A.4. Material								
A.5. Personal local								
A.6. Personal expatriado								
A.7. Viajes y estancias								
A.8. Funcionamiento								
Costes indirectos¹								
% Costes Indirectos.								
Total								
% Total del Proyecto								

En _____ a _____ de _____ de 2016.

El/La Representante legal
(Firma del declarante y sello de la entidad)

Administración, formulación del proyecto, seguimiento y evaluación. El importe de los costes indirectos del proyecto no pueden superar el 5% del Total del Proyecto.



ANEXO IV PRESUPUESTO DESGLOSADO
Convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo Provincial
para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos
de cooperación y ayuda al desarrollo. Ejercicio 2016

PROYECTO:									
PARTIDAS	Cantidad	Unidad	CONTRIBUCIONES EXTERIORES			CONTRIBUCIONES LOCALES			
			Diputación Provincial de Jaén	ONGD solicitante	TOTAL	Otras contribuciones locales	Beneficiarios/as	Contra-parte local	TOTAL
Gastos de Inversión									
A.1. Terrenos									
SUBTOTAL A.1. Terrenos									
A.2. Construcción									
SUBTOTAL A.2. Construcción									
A.3. Equipos									
SUBTOTAL A.3. Equipos									
Gastos Corrientes									
A.4. Materiales									

85
09/02/2016
8



PROYECTO:									
PARTIDAS	Cantidad	Unidad	CONTRIBUCIONES EXTERIORES			CONTRIBUCIONES LOCALES			
			Diputación Provincial de Jaén	ONGD solicitante	TOTAL	Otras contribuciones locales	Beneficiarios/as	Contra-parte local	TOTAL
SUBTOTAL A.4. Materiales									
A.5. Personal Local									
SUBTOTAL A.5. Personal Local									
A.6. Personal Expatriado									
SUBTOTAL A.6. Personal Expatriado									
A.7. Viajes y estancias									
SUBTOTAL 7. Viajes y estancias									
A.8. Funcionamiento									
SUBTOTAL 8. Funcionamiento									
TOTAL COSTES DIRECTOS									
Costes Indirectos									



PROYECTO:									
PARTIDAS	Cantidad	Unidad	CONTRIBUCIONES EXTERIORES			CONTRIBUCIONES LOCALES			
			Diputación Provincial de Jaén	ONGD solicitante	TOTAL	Otras contribuciones locales	Beneficiarios/as	Contra-parte local	TOTAL
TOTAL COSTES INDIRECTOS									
COSTE TOTAL									

En _____ a _____ de _____ de 2016.

El/La Representante legal

(Firma del declarante y sello de la entidad)



ANEXO V DECLARACIÓN RESPONSABLE

Convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo. Ejercicio 2016

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, con domicilio en _____; en mi calidad de Representante Legal de la Entidad _____

de acuerdo con la normativa de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016, comparezco y declaro bajo mi responsabilidad que la entidad que represento,

- A) Ha cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas por el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.
- B) Se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación o por cualquiera de sus organismos autónomos.
- C) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, Diputación Provincial de Jaén y con sus organismos autónomos, y frente a la Seguridad Social, no constando al día de la fecha ninguna reclamación o expediente de los organismos anteriormente citados conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- D) Cumple con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2016.

En _____, a _____ de _____ de 2016

El/La Representante legal

(Firma del declarante y sello de la entidad)

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/02/2016 13:20:34
FIRMADO POR	Mª Dolores Jiménez Gámez - LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN	FECHA Y HORA	09/02/2016 09:43:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==	RS000PW5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



ANEXO VI DECLARACIÓN RESPONSABLE

Convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo. Ejercicio 2016

D./Dña. _____ con D.N.I. nº _____
 _____ con domicilio en _____ en mi calidad de
 Representante Legal de la Entidad _____
 _____, de acuerdo con la Convocatoria de subvenciones con cargo al
 Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo
 de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La Entidad que represento no tiene solicitada subvención a ninguna otra administración pública española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto o actividad, a excepción de las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	(1)

(1) Indíquese el estado de tramitación: solicitada, concedida, denegada, etc.

En _____ a _____ de _____ de 2016.

El/La Representante legal

(Firma del declarante y sello de la entidad)

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/02/2016 13:20:34
FIRMADO POR	Mª Dolores Jiménez Gámez - LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN	FECHA Y HORA	09/02/2016 09:43:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w9cR2ni0laZDXmTWvg7nTw==	RS000PW5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

